

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el día 20 de septiembre de cada año como feriado regional en la Cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

BOLETÍN N° 8.992-06.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los ex Diputados señora Muñoz, doña Adriana, y señores Mario Bertolino, Marcelo Díaz y Pedro Velásquez, y del Honorable Diputado señor Matías Walker.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 20 de septiembre de cada año para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.
- 2.- Código del Trabajo, artículo 38.
- 3.- Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.

4.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

5.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción con que se inició el trámite legislativo de este proyecto expresa que la Fiesta de la Pampilla constituye una de las festividades que representan el patrimonio cultural inmaterial del país, que se relaciona con un origen democrático e independentista cual es la instalación de la Primera Junta de Gobierno el día 18 de septiembre de 1810, hecho que sólo fue conocido dos días después en la ciudad de Coquimbo, noticia que produjo que los habitantes de la ciudad se congregaran en el sector de La Pampilla y festejaran la efeméride con música chilena.

Agrega que desde la fecha enunciada han pasado casi doscientos tres años con un crecimiento sostenido en la adhesión y en la asistencia a dicha fiesta tradicional y cuya fama ha trascendido a nivel internacional, lo que ocasiona que en ella participen ciudadanos chilenos y extranjeros. Todo ello la ha transformado en la fiesta sociocultural -continúa la Moción- más grande del país, extendiéndose más allá de los límites de la comuna de Coquimbo.

Recuerda que el 13 de abril de 2011 se aprobó por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de acuerdo N° 260, mediante el cual se solicitó al Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes incluir a las celebraciones de La Pampilla de Coquimbo dentro del inventario del Patrimonio Cultural del país, petición que también se presentó por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo ante la UNESCO.

Continúa señalando que la determinación de feriados regionales es una práctica que debiera extenderse, pues fomenta la identidad regional. Agrega que la Fiesta de la Pampilla se traduce, además, en un incremento del turismo y comercio regional.

La Moción, concluyen sus autores, conmemora la fecha del 20 de septiembre como una señal de reconocimiento a la Independencia de Chile, día que debe declararse feriado para la Región de Coquimbo.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En sesión de día 9 de septiembre de 2014, la Comisión debatió el proyecto en informe.

Al iniciarse el estudio del proyecto el **Honorable Senador señor Espina** manifestó que hace casi un mes, el 12 de agosto pasado, con ocasión del estudio de otro proyecto de ley que establecía un feriado regional en Antofagasta, se remitió oficio a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que informe al Senado, y la Sala fije un criterio, sobre la iniciativa legal en materia de días feriados. Agregó que en tal oportunidad se indicó la urgencia con que se requería tal pronunciamiento porque existían iniciativas similares pendientes del pronunciamiento de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Dado que el tiempo ha transcurrido y que nuevamente es necesario pronunciarse sobre un feriado originado en una Moción parlamentaria, solicitó reiterar tal oficio, insistiendo en su urgencia.

El **Honorable Senador señor Pizarro** expresó que la iniciativa tiene su origen en una Moción liderada por los Diputados de la IV Región. Agregó que en la Región de Coquimbo se realiza una fiesta tradicional, cuyo origen como fiesta popular se remonta a la celebración de la Independencia del país, acontecimiento que en la zona se conoció el día 20 de septiembre.

Esa noticia origina fiestas populares en las pampillas de las comunas de la Región, siendo la más conocida y concurrida la que se celebra en Coquimbo.

En la parte alta de Coquimbo, en una zona denominada La Pampilla, se congregan cien a ciento veinte mil personas, que se instalan con tres o cuatro días de anticipación a las fiestas patrias, donde permanecen hasta tres o cuatro días después de ella.

Expresó que el día 20 en la comuna de Coquimbo, por tradición histórica y cultural, se entiende que es un día feriado aunque no exista disposición legal alguna que le otorgue tal carácter.

Señaló que considerando que se han establecido otros feriados similares, por celebraciones parecidas, se ha propuesto esta iniciativa.

Finalmente, señaló que al discutirse el feriado regional para Antofagasta, con motivo de la fiesta de Nuestra Señora de Ayquina, en la Sala planteó la necesidad de que el Ejecutivo adopte algún criterio sobre este tipo de feriados, que tiene una serie de consecuencias, beneficiosas desde el punto de vista del turismo y sus actividades anexas por la gran presencia de turistas, pero también eventualmente negativas en cuanto altera otras actividades económicas de importancia en la zona. Señaló que un feriado altera la actividad laboral, lo que justifica que el Ejecutivo establezca algún criterio para su establecimiento.

El **Honorable Senador señor Bianchi** manifestó que es creciente el número de iniciativas que proponen feriados, y que para algunas de ellas incluso el Ejecutivo presentó urgencia para su despacho,

siendo indispensable que haga presente formalmente su criterio sobre la materia.

Finalmente el señor Presidente de la Comisión, acogiendo las observaciones formuladas y el criterio previamente adoptado por la Comisión en proyectos similares, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2014”.

Sometido a votación con la modificación antes expuesta, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorable Senadora señora Von Baer y Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Pizarro y Quinteros.

Enseguida, el Honorable Senador señor Pizarro solicitó dejar constancia que concurría a la aprobación del proyecto con la enmienda propuesta, sin perjuicio de hacer presente su opinión en el sentido que, dada la naturaleza de la fiesta de que se trata, el feriado debiera fijarse para el día 20 de septiembre, sin limitarlo sólo al del año en curso.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente modificación:

-- En su artículo único, reemplazar las palabras “cada año” por el número “2014”.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de la modificación aprobada, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el 20 de septiembre de **2014** para la Región de Coquimbo.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ena Von Baer y señores Rabindranath Quinteros (Presidente), Carlos Bianchi, Alberto Espina y Jorge Pizarro.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 2014.

Juan Pablo Durán
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, FERIADO REGIONAL EN LA CUARTA REGIÓN DE COQUIMBO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA

(BOLETÍN N° 8.992-06)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar feriado el día 20 de septiembre de 2014 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.
- II. **ACUERDOS:** aprobarlo en general y en particular, con modificaciones (5x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
- V. **URGENCIA:** sin urgencia.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los entonces Honorables Diputados señora Muñoz, doña Adriana, y señores Mario Bertolino, Marcelo Díaz y Pedro Velásquez, y del Honorable Diputado señor Matías Walker.
- VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 90 votos a favor y 2 abstenciones.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de agosto de 2014.
- X. **TRAMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
 - Constitución Política, artículo 19, N° 21.
 - Código del Trabajo, artículo 38.
 - Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.
 - Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.
 - Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables en las fechas que indica.

Valparaíso, 9 de septiembre de 2014.

Juan Pablo Durán
Secretario de la Comisión